



No 0 5 7 6

18 JUL. 2008

**Resolución No. \_\_\_\_\_**

Por la cual se expide el precálculo del efecto plusvalía para el predio con tratamiento de desarrollo localizado en la **CALLE 69B No.116C-02 "EL RECREO - LA GUYANA"**, identificado con CHIP No. AAA0140PLBS y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-278750

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

**En uso de sus facultades legales y en especial la conferida por la Resolución No 771 del 1º. de octubre de 2007, y;**

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 2 del Acuerdo 118 de 2003 se establece la obligación a la declaración y pago de la participación de plusvalía a los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados con acciones urbanísticas contempladas como hecho generador.

Que el Alcalde Mayor a través del Decreto 084 del 29 de marzo de 2004, definió los lineamientos para regular la operatividad de la liquidación del efecto plusvalía y la determinación privada para la participación en plusvalía.

Que la curaduría urbana No. 3, mediante oficio 1-2008-09107 del 03 de Marzo de 2008, solicitó el precálculo del efecto plusvalía como inicio del trámite de la solicitud de la licencia de urbanización para el predio con tratamiento de desarrollo localizado en la **CALLE 69B No.116C-02 "EL RECREO - LA GUYANA"**, identificado con CHIP No. AAA0140PLBS.

Que revisados los documentos anexos a la solicitud, se estableció que el predio con tratamiento de desarrollo objeto de esta resolución, está identificado con el número de matrícula inmobiliaria: 50C-278750 según el cual el titular del derecho de dominio es: **ORGANIZACIÓN CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A.**

Que por medio de las comunicaciones No. 3-2008-04680 del 20 de Junio de 2008 y 3-2008-05314 del 15 de Julio de 2008, la Dirección de Planes Parciales remitió el estudio técnico y cálculo comparativo de norma realizado para el predio con tratamiento de desarrollo localizado en la **CALLE 69B No.116C-02 "EL RECREO - LA GUYANA"**, con base en el cual se elaboró el presente precálculo.

Que los valores establecidos en la presente Resolución son un precálculo cuya validez es confirmada o desvirtuada por el avalúo realizado por la Unidad Administrativa Especial

*mt*  
*Heyl*



18 JUL. 2008

No 0 5 7 6

**Resolución No. \_\_\_\_\_**

Por la cual se expide el precálculo del efecto plusvalía para el predio con tratamiento de desarrollo localizado en la **CALLE 69B No.116C-02 "EL RECREO - LA GUYANA"**, identificado con CHIP No. AAA0140PLBS y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-278750

de Catastro Distrital. En el caso en que el valor definido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital sea mayor, el contribuyente deberá cancelar a la Administración Distrital la suma restante. En caso contrario, la Administración Distrital devolverá al contribuyente el excedente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Declarar como precálculo del efecto plusvalía por metro cuadrado de terreno para el predio con tratamiento de desarrollo localizado en la **CALLE 69B No.116C-02 "EL RECREO - LA GUYANA"**, identificado con CHIP No. AAA0140PLBS y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-278750, en **CIEN MIL CINCO PESOS MCTE (\$100.005)** por metro cuadrado, en pesos de Junio de 2008, aplicable sobre el área del lote. Por tanto, la participación de plusvalía correspondiente al año 2008 en pesos de Junio de 2008 es de **CINCUENTA MIL TRES PESOS MCTE (\$50.003)**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

18 JUL. 2008

**PLINIO ZARTA ÁVILA**

Subsecretario de Planeación Socioeconómica (A)

Proyectó: Yury Liceth Ospina Betancourth   
Revisó: Luis Emiro Salgado Lora   
Revisó: Paco A. Bermúdez Q.